



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS
MERCANTILES

Ciudad de México, Coyoacán a 15 de junio de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/0983/2026

Asunto: Atención a escrito de fecha 20 de enero
de 2026 y cumplimiento de sentencia.

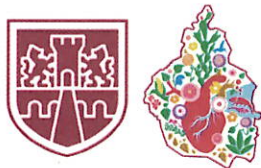
C. JORGE CARLOS TALAVERA ROMERO
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
DENOMINADO "DEPORTALAS"
P R E S E N T E

En atención a su escrito de fecha **veinte de enero de dos mil veintiséis**, recibido en esta Dirección de Gobierno, mediante el cual solicita se dé continuidad y resolución al trámite de revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con Giro de Impacto Vecinal, registrado en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) con folio **COAVREV2024-07-16000068453**, respecto del establecimiento mercantil denominado **"DEPORTALAS"**, ubicado en **Cerro del Agua sin número, Colonia Copilco Universidad, Código Postal 04360, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México**, se informa lo siguiente:

Derivado de la revisión realizada al expediente administrativo correspondiente, así como de la documentación exhibida por usted, particularmente la sentencia de fecha **veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco**, dictada dentro del **Juicio de Nulidad número TJ/II-26405/2025 por la Segunda Sala Ordinaria Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, esta autoridad administrativa ha tomado conocimiento de los efectos y alcances determinados por dicho órgano jurisdiccional.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 1, 14, 16 y 17 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 98, 100 y 102 de la **Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**; así como de la **Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México** y demás disposiciones legales aplicables, esta Dirección de Gobierno dará cumplimiento a la sentencia de referencia en los términos ordenados por la autoridad jurisdiccional competente.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS
MERCANTILES

Por lo anterior, se procederá a la atención y análisis integral del trámite de revalidación identificado con folio **COAVREV2024-07-16000068453**, considerando los antecedentes que obran en el expediente respectivo y verificando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos previstos en la normatividad vigente, a efecto de emitir la determinación que conforme a derecho corresponda.

No obstante, se precisa que el cumplimiento de la sentencia y la continuidad del procedimiento administrativo no constituyen por sí mismos la autorización automática de la revalidación solicitada, toda vez que la resolución respectiva deberá emitirse previa valoración jurídica, técnica y administrativa de los elementos que integran el expediente, observando en todo momento los principios de legalidad, certeza jurídica y debido proceso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE GOBIERNO**


LIC. LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ

ALCALDÍA

coyoacán

c.c.p. Lic. Efrén Ramos Galindo. Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos.- Para conocimiento, seguimiento y descarga del **VT. DG/134/2026**.

c.c.p. Lic. Juan Luis Vargas Arana. Jefe de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para conocimiento, seguimiento y descarga del **VT. SEMEP/0062/2026**.

c.c.p. Expediente. Para constancia.

c.c.p. Archivo. VT. SEMEP/0062/2026


ERG/ALVA

Calzada de Tlalpan, número 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5617 6596

